

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA SEÑORA CRUZ DELINA ANTELIZ Y EN CONTRA DE BONIFACIO FLOREZ ANTELIZ

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.470.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.740.000.00

Bucaramanga, 21 de abril de 2022

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2022-00083 / 00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

No habiendo sido objetada la anterior liquidación de crédito, efectuada por la apoderada judicial de la demandante, se advierte que la parte actora no incluye los abonos reportados en el proceso, por ende, se modificará.

Por economía procesal se actualizará la misma y se ordenará la entrega a la ejecutante de los dineros que se encuentran a favor de este proceso hasta la concurrencia del valor liquidado.

En resumen:

INTERESES LEGALES RAD. 2022-00083-00										
MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
COSTAS PROCESALES										\$1.470.000
JULIO	\$ 3.000.000	\$3.000.000	26-jul-21	30-jul-21	5	6,00%	0,50%	\$2.500		\$1.472.500
	\$ 0	\$3.000.000	1-ago-21	25-ago-21	25	6,00%	0,50%	\$12.500		\$1.485.000
AGOSTO	\$ 3.000.000	\$6.000.000	26-ago-21	30-ago-21	5	6,00%	0,50%	\$5.000		\$1.490.000
	\$ 0	\$6.000.000	1-sep-21	25-sep-21	25	6,00%	0,50%	\$25.000		\$1.515.000
SEPTIEMBRE	\$ 3.000.000	\$9.000.000	26-sep-21	30-sep-21	5	6,00%	0,50%	\$7.500		\$1.522.500
	\$ 0	\$9.000.000	1-oct-21	25-oct-21	25	6,00%	0,50%	\$37.500		\$1.560.000
OCTUBRE	\$ 3.000.000	\$12.000.000	26-oct-21	30-oct-21	5	6,00%	0,50%	\$10.000		\$1.570.000
	\$ 0	\$12.000.000	1-nov-21	25-nov-21	25	6,00%	0,50%	\$50.000		\$1.620.000
NOVIEMBRE	\$ 3.000.000	\$15.000.000	26-nov-21	30-nov-21	5	6,00%	0,50%	\$12.500		\$1.632.500
	\$ 0	\$15.000.000	1-dic-21	25-dic-21	25	6,00%	0,50%	\$62.500		\$1.695.000
DICIEMBRE	\$ 3.000.000	\$18.000.000	26-dic-21	30-dic-21	5	6,00%	0,50%	\$15.000		\$1.710.000
	\$ 0	\$18.000.000	1-ene-22	25-ene-22	25	6,00%	0,50%	\$75.000		\$1.785.000
ENERO	\$ 3.000.000	\$21.000.000	26-ene-22	30-ene-22	5	6,00%	0,50%	\$17.500		\$1.802.500



	\$ 0	\$21.000.000	1-feb-22	25-feb-22	25	6,00%	0,50%	\$87.500		\$1.890.000
FEBRERO	\$ 3.000.000	\$24.000.000	26-feb-22	28-feb-22	5	6,00%	0,50%	\$20.000		\$1.910.000
	\$ 0	\$24.000.000	1-mar-22	25-mar-22	25	6,00%	0,50%	\$100.000		\$2.010.000
MARZO	\$ 3.000.000	\$27.000.000	26-mar-22	30-mar-22	5	6,00%	0,50%	\$22.500		\$2.032.500
		\$27.000.000	1-abr-22	7-abr-22	7	6,00%	0,50%	\$31.500	\$3.971.829	-\$1.907.829
		\$25.092.171	8-abr-22	21-abr-22	14	6,00%	0,50%	\$58.548		\$58.548
TOTAL INTERESES								\$652.548	\$3.971.829	\$58.548

CAPITAL ACUMULADO	\$25.092.171
INTERESES A LA TASA LEGAL DEL 6% ANUAL (0,5 % MENSUAL)	\$58.548
TOTAL, OBLIGACION HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2022	\$25.150.719

Valor total adeudado por el demandado BONIFACIO FLOREZ ANTELIZ al 21 de abril de 2022, la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$25.150.719.00).

Se advierte que los dineros constituidos y pagados a la demandante por valor de \$3.971.829 ya se tuvieron en cuenta en la presente liquidación, quedando canceladas las costas procesales.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad con el Nral. 1 del Art. 366 del C.G.P.

SEGUNDO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

TERCERO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja como deuda total al 21 de abril de 2022, la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$25.150.719.00) a 21 de abril de 2022.

SEGUNDO.- ORDENAR la entrega a la ejecutante CRUZ DELINA ANTELIZ, de los dineros que se encuentran consignados a favor de este proceso, y en lo sucesivo se le entreguen los que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con el Art. 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 22 de abril de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 043 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria